



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto catorce (14) de dos mil veinte (2020)

| | |
|--------------------|---------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo mínima cuantía |
| Demandante: | ANA CRISTINA COLORADO CAÑOLA |
| Demandado: | JHON ALVEIRO ARREDONDO SANTIAGO |
| Radicado: | 2020 00350 |
| Tema: | Libra mandamiento de pago. |

Aportado el requisito exigido y teniendo en cuenta que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82 y siguientes del Código general del proceso el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de ANA CRISTINA COLORADO CAÑOLA y contra JHON ALVEIRO ARREDONDO SANTIAGO, por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10´000-000,00), como capital contenido en letra de cambio, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 12 de abril de 2018 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y de diez (10) días

para proponer las excepciones que considere tener a su favor. Hágase entrega de copia de la demanda y de sus anexos al momento de la notificación.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al abogado DELIO POSADA RESTREPO, con T.P. 170383 del Consejo Superior de la Judicatura de la Judicatura conforme al poder aportado.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
Juez

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0c5eee22ac2293ac3884af418a4abeee236e3853ca1ef4d37830403ee58a2fa

Documento generado en 14/08/2020 03:10:41 p.m.